

Después de haber examinado con detenimiento cada uno de los artículos q.
contienen las Estatutos del Banco, del
Reglamento genl. y del de operaciones,
y después de hallarlos conformes con
las prevenciones de la Ley de 23 de Enero
de 1858 y del Reglamento aprobado por
S. M. en v. l. l. Decreto de 17 de Febrero
del mismo año, no solamente considero
útil y conveniente la creación del Banco
de Murcia, como es q. espeta se digno
V. S. recomendarlo oficialmente al
Gobierno de S. M. para su aprobación
definitiva.

Murcia

